



**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI**

Doce de abril de dos mil veintitrés

**AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021 00099 00**

I) Se precisa sin ambages que se encuentran debidamente notificadas todas las personas que integran la parte demandada, ello después de haberse efectuado el respectivo control de legalidad, numeral 5° del artículo 42 y canon 132 del C. G. del P.

II) Se integra la contestación de la demanda adosada por la curadora ad-litem, de los colaterales fallecidos de la pretensa compañera permanente, siendo estos, FRANCISCO, RAÚL ANIBAL, ROBERTO, SAUL, ESTER y MARÍA CONSUELO GÓMEZ RESTREPO, ella es la Dra. SILVIA LUPITA QUIROZ BAENA.

III) Se ponen en traslado de la parte demandante los escritos exceptivos arrimados por los voceros judiciales de las codemandadas ÁNGELA PATRICIA, CARMENZA DEL PILAR, PIEDAD CECILIA y LUCIA DEL SOCORRO GÓMEZ LOAIZA, y por la curadora ad-litem de los herederos indeterminados, artículo 370 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

**WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ**

RADICADO 2021-00099-00

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a600ad3525d2eae8c46c3c2b35d144628df300e08e2a5c83fdd173ef03e8b4**

Documento generado en 12/04/2023 03:15:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>